

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se concede a Sus Excelencias los señores Ernesto Torres y Carlos Borda Mendoza, Embajador Jefe de Protocolo y Embajador Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3269, que encarga al Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE) de la compra, venta y distribución del arroz descascarado.
(G. O. Nº 9296, del 23 de Marzo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3269

CONSIDERANDO que se ha hecho notoria el alza en los precios del arroz descascarado, así como la posibilidad de que se esté creando una escasez artificial de dicho cereal, con fines de lucro, por lo que es necesario dictar medidas tendentes a contrarrestar cualquier situación que resulte perjudicial para el consumidor, sobre todo teniendo en cuenta que el mencionado grano constituye un artículo esencial de la dieta de la familia dominicana;

VISTA la Ley Nº 526, que crea el Instituto de Estabilización de Precios, de fecha 11 de diciembre de 1969;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—A partir de la fecha de publicación del presente decreto, el Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE), queda encargado, con carácter de exclusividad, de la compra a los productores, y de la venta y distribución del arroz descascarado a los mayoristas y detallistas.

Art. 2.—Dicho Instituto queda encargado, además de la fijación del precio a los mayoristas y detallistas del indicado cereal.

Art. 3.— El Instituto de Estabilización de Precios queda facultado para investigar las existencias de arroz descascarado en los depósitos, almacenes o silos, a fin de determinar si es necesaria la importación de dicho grano.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3270, que crea e integra una Comisión encargada de la preparación e instalación de la Feria del Libro.

(G. O. Nº 9296, del 23 de Marzo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3270

CONSIDERANDO que el 23 de abril de cada año ha sido